

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ENTERPRISE IMAGING DE AGFA HEALTHCARE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA



ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	5
7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	5
8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	6
9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
10.- PAGO DE LOS SERVICIOS	7
11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA	8
12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	8
13.- PENALIDADES	8

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ENTERPRISE IMAGING DE AGFA HEALTHCARE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

1.- OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto del presente contrato es garantizar la continuidad del servicio de archivo, gestión y visualización de imagen médica en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda (HUPHM), mediante el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como la integración de nuevos sistemas de imagen en la plataforma Enterprise Imaging de AGFA HealthCare.

1) Plataforma de amplias prestaciones y capacidades.

La finalidad del presente contrato es garantizar la continuidad operativa, la estabilidad y la evolución tecnológica del sistema de archivo e imagen médica (Enterprise Imaging de AGFA HealthCare) actualmente implantado en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, asegurando su plena integración con los sistemas clínicos corporativos.

El contrato comprende las actuaciones necesarias para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema, permitiendo del sistema de archivo e imagen médica no radiológica y el análisis avanzado de datos clínicos.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del sistema superior al 99,5 %, el soporte remoto 24x7, la presencia mensual on-site de personal técnico especializado, la monitorización proactiva de los servicios, la realización de dos mantenimientos preventivos anuales y la trazabilidad completa de accesos.

2) Exclusividad

El contrato se tramita por exclusividad, dado que el sistema Enterprise Imaging de AGFA es la única plataforma de gestión de -ologías actualmente implantada y operativa en el HUPHM, integrada de forma nativa con los sistemas corporativos del hospital.

No es posible que ninguna otra empresa realice las labores de operación, actualización, formación, mantenimiento, reparación, soporte y desarrollo de programas basados en esta herramienta de análisis; siendo la mercantil citada la única que puede ofrecer un servicio ajustado, además, a altos criterios de calidad de acuerdo con las normas y estándares aplicables. por otro lado, además de la exclusividad, existen obligaciones de confidencialidad ligadas al producto en sí que se encuentran protegidos por el secreto empresarial y que se hace preciso salvaguardar en relación al funcionamiento, funcionalidades, actualización y manejo.

3) Sostenibilidad

El presente contrato se ejecutará bajo criterios de eficiencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y optimización de los recursos públicos, en coherencia con los principios de racionalización y sostenibilidad establecidos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La plataforma Enterprise Imaging (de AGFA HealthCare opera sobre una infraestructura alojada en el Centro de Proceso de Datos (CPD) central de la Consejería de Sanidad, lo que garantiza un entorno de alta



disponibilidad, eficiencia energética y seguridad certificada, evitando la necesidad de mantener equipamiento físico redundante en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

Este modelo de alojamiento centralizado permite reducir el consumo energético local, los costes de climatización y mantenimiento, y optimiza el uso de los recursos informáticos, contribuyendo a una gestión sostenible y unificada del almacenamiento y procesamiento de la imagen médica

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La solución Enterprise Imaging, visores y orquestador, deben permitir a los profesionales del SERMAS que necesiten la información que esta sea accesible en cualquier momento y desde cualquier lugar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad y privacidad requeridas. Esto redundará en una mayor satisfacción tanto por los profesionales que la puedan utilizar como por los propios pacientes.

Para los profesionales, además, será un medio de obtener de una forma ágil y cómoda imágenes que faciliten su trabajo donde el tiempo es una variable prioritaria.

El objeto del contrato lo constituye una solución informática integral. Los servicios necesarios dependen del software suministrado y deben contar con personal capacitado para su realización. De cara a la correcta realización de estas tareas y dada la carencia de personal propio con la adecuada especialización, se considera necesario e imprescindible proceder a la contratación de los servicios requeridos, de acuerdo a las condiciones indicadas en la documentación del expediente de contratación.

Actualmente el Hospital no dispone de los medios técnicos, humanos y materiales para cubrir la prestación de la contratación, debido a que, las tareas a realizar, requieren de conocimientos y habilidades específicos y especializados, no recogidos en las características de desempeño de puesto de trabajo de las distintas categorías, que prestan servicio a la Administración Pública en materia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Por todo ello, en consecuencia, es necesaria la contratación de dicho SERVICIO a una empresa especializada y certificada en las soluciones que realice el trabajo con garantías suficientes.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código: **50332000-1. Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones técnicas, y junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y deberes de las partes contratantes.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **24 meses**.



5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de los servicios proyectados asciende a la cantidad de **116.243,70 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **24.411,18 euros** lo que supone un presupuesto total de **140.654,88 euros** IVA incluido.

El contrato no prevé la **revisión de precios**.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en **24 meses**.

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el presupuesto obtenido por AGFA HealthCare, empresa desarrolladora de la aplicación.

Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	2026	2027	2028
Ep.Pptario.: 22703	64.354,42	70.327,44	5.973,02

Anualidad corriente (2026):	Programa	Económica	Importe
	312A	22703	64.354,42 euros

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al **Director Médico** la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo servicio de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el



cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato, en caso de que proceda.

El responsable del contrato ha designado al **Director Médico** como unidad encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato proyectado se trata de un contrato de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, al tratarse de uno de los supuestos previstos en el Art. 168 a) 2º, de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP), dado que **AGFA HealthCare**, es la única empresa capaz de prestar el servicio según consta en la declaración aportada por la empresa

Una vez que se hayan presentado las proposiciones, es obligatoria la negociación de los términos del contrato previstos en el punto 9 del PCAP, considerando mejoras en la oferta económica, reduciendo la oferta inicial presentada.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de la proposición supone la aceptación por el licitador del contenido de los pliegos.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

A los efectos previstos en el artículo 116.4.c) LCSP, para justificar la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en relación con los criterios y los medios de exigible a los empresarios, se ha optado por ser lo menos restrictivo posible y establecer en el PCAP unos valores mínimos exigibles iguales a los previstos en los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP y por ello el licitador deberá acreditar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que se indican a continuación.

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.



Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser al menos una vez y media del valor estimado del contrato, es decir, el volumen de negocios mínimo anual que debe figurar en las cuentas anuales: **87.182,78 euros**.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, su eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al año: **40.685,30 euros**.

10.- PAGO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del servicio realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación y lote
- Concepto
- Precios adjudicados
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:



- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3 (OG)	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP, deberá constituirse a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5% de del precio final ofertado, IVA excluido.

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Se fija un plazo de garantía de **1 mes**.

13.- PENALIDADES

Para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y dada la trascendencia asistencial que puede suponer las actuaciones a desarrollar en este contrato, se han previsto una serie de penalidades conforme a lo preceptuado en el artículo 192 de la LCSP.

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO
Fecha: 2026.03.04 10:07

